



¿Qué condiciones se deben cumplir para abrir?



Se permite la reapertura de locales y establecimientos minoristas con una superficie igual o inferior a 400 metros cuadrados. Se deberán cumplir las siguientes normas:

- Un **30% del aforo** total en los locales comerciales.
- Garantizar una distancia mínima de **2 metros entre clientes**.
- Horario de atención con servicio prioritario para mayores de 65 años.



Concesionarios de automoción, estaciones de ITV y los centros de jardinería y viveros de plantas podrán reabrir al público, preferentemente mediante la utilización de la **cita previa**.



El **tiempo de permanencia** en establecimiento será el **estrictamente necesario**.

Medidas de Seguridad y Prevención

La **distancia entre vendedor o proveedor** de servicios y entre clientes será de 1 metro con elementos de protección/barreras, y de 2 metros sin elementos de protección.

En caso contrario (p.e. peluquerías, o fisioterapia), se **deberá utilizar los EPIs oportunos**: guantes y mascarilla/pantalla).

Todos los trabajadores contarán con EPIs adecuados al nivel de riesgo, además de geles hidroalcohólicos y si no es posible, agua y jabón.

El uso de mascarillas será **obligatorio** cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal.

Medidas de Higiene en el local

Se realizarán, al menos, **dos veces al día una limpieza** y desinfección de las instalaciones, **una de ellas obligatoriamente al finalizar la jornada**, prestando especial atención las **superficies de contacto más frecuentes** y de los **puestos de trabajo**.

Se **utilizarán desinfectantes** como diluciones con actividad virucida.

Los materiales empleados y **EPIs utilizados se desecharán de forma segura**.

De forma diaria se procederá a la **limpieza y desinfección de uniformes o ropa de trabajo**.

Disponer de **papeleras con tapa y pedal**.

Ventilación adecuada del local.

Medidas de Protección para clientes

Cuando la **atención sea personalizada con más de un cliente al mismo tiempo** deberá **señalizarse de forma clara la distancia de seguridad** interpersonal.

Esta atención **no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo trabajador**.

Se deberá exponer al público el **aforo máximo** de cada local y asegurar la distancia de seguridad interpersonal.

En comercios del sector textil, los **probadores se utilizarán por una única persona y tras su uso se desinfectarán**. Las prendas serán higienizadas.



¿Cómo debe llevarse a cabo la actividad ?



Reapertura al público de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración limitándose al 50% de las mesas . Distancia física de **2 metros** entre las mesas. Prohibición consumo en local.

La ocupación máxima será de 10 personas por mesa o agrupación de mesas.

Espacio habilitado y señalizado para recogida de pedidos donde se realizará el intercambio y pago, **con la debida separación física**, o mediante la instalación de mostradores o mamparas. Para establecimientos de pedido y recogida de vehículos , el pedido podrá realizarse desde el mismo.

Medidas de Seguridad y Prevención

Se deberá proceder a la limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas y sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.

Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso y se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida.

En el caso de servicios que no permitan el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, los trabajadores deberán utilizar el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo que asegure tanto su protección como la del cliente.

Medidas de Higiene en el local

Dispensadores de **geles hidroalcohólicos** para los clientes.

Se utilizarán desinfectantes como diluciones con actividad virucida.

Los materiales empleados y **EPIs utilizados se desecharán de forma segura** .

Disponer de **papeleras con tapa y pedal** a la salida de local.

Ventilación adecuada del local.

Se procederá al lavado y desinfección diaria de los uniformes y ropa de trabajo.

La distancia entre vendedor y cliente será de al menos de un metro con elementos de protección o dos metros sin estos.

Medidas de Protección para clientes y aforo

Se fomentará el pago con tarjeta y se evitará el uso de cartas de menú de uso común.

Esta atención **no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo trabajador** .

En caso de **no poder atenderse individualmente a más de un cliente al mismo tiempo**, el **acceso al establecimiento** se realizará de **manera individual**, no permitiéndose la permanencia en el mismo, salvo casos de un adulto acompañado por una persona con discapacidad, menor o mayor.